



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDSC

Santa Cruz, 01 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 01 de Febrero de 2023; Informe N° 014-2023-MDSC/G.M./GREK;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDSC/G.M./GREK, la Lic. Evelin Karina Granados Regalado; Gerente Municipal, **solicita que se someta a sesión de concejo, con el objetivo de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones.**

Que, mediante Carta N° 007-2023 MDSC/SG, de fecha de 01 de febrero 2023, presentado por la Secretaria General Minerva Menea Meza Valenzuela, quien solicita que en su sesión de Concejo N° 02-2023 de fecha 01 de febrero, se apruebe, declarar en emergencia administrativa, por un plazo de noventa días, con el objetivo de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

Que, en consecuencia, en atención al documento de visto y a la normativa invocada en los considerandos que anteceden, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2023, acordó por unanimidad **APROBAR**, la solicitud de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; el Artículo 9°, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas aplicables, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR declarar en emergencia administrativa, por un plazo de noventa días, con el objetivo de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
[Signature]
Ampelio Inocente Chávez Crispín
DNI. 40382047
ALCALDE



*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS -
ANCASH*



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 014 -2023-MDSC/G.M./GREK.

A : Sr. AMPELIO INOCENTE CHAVEZ CRISPIN
Alcalde de la MDSC

DE : **Lic. GRANADOS REGALADO EVELIN KARINA**
Gerente Municipal de la MDSC.

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

FECHA : Santa Cruz, 27 de Enero del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitarle que se someta a sesión de consejo, teniendo en cuenta el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, donde establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así mismo la Vigésima Disposición Complementaria del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, en sesión de consejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa, por un plazo de noventa días, con el objetivo de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

Es todo cuanto informo para fines que estime conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Evelin Karina Granados Regalado
DNI: 72773844
GERENTE MUNICIPAL



31-01-23